



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
ABRIL 2023**

Resumen - Solicitudes de Información:	Total
Número de solicitudes recibidas:	6
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	8
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
1	Dirección de Control Ambiental	"Agradezco su colaboración para obtener copia del expediente de la resolución No [REDACTED] de 2021 a mi nombre..."	27/04/2023	04/05/2023	5	Solucionado – por respuesta definitiva.	NO	NO
2	Dirección de Control Ambiental	"... De acuerdo con el correo que antecede a este, seguimos atentos a la respuesta de solicitud de la copia del expediente SDA-05-[REDACTED] a nombre de..."	13/04/2023	19/04/2023	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
3	Dirección de Control Ambiental	"... se solicita: Remita con destino a este expediente copia del proceso sancionatorio ambiental iniciado en contra de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por la presunta intervención del predio denominado " Buenos Aires", aledaño al	11/04/2023	20/4/23023	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		<i>Localidad de Ciudad Bolívar y la ronda del Río Tunjuelito, a fin de talar 138 árboles," (..)</i>						
4	Dirección de Control Ambiental	<i>"... Información sobre el estado del proceso sancionatorio ambiental en curso, y ratificación de direcciones de notificación - Expediente SDA-08- [REDACTED] ..."</i>	11/04/2023	25/04/2023	11	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
5	Dirección de Control Ambiental	<i>"... DE LA MANERA MAS ATENTA Y MAS PRONTA, SOLICITO LA INFORMACION DE LAS NOTIFICACIONES POR AVISO SANCIONATORIO QUE DA LA SECRETARIA DE AMBIENTE POR VERTIMIENTOS A LAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, YA QUE POR CONSULTA EN LA PAGINA WEB NO SE ENCUENTRA TODAS LAS NOTIFICACIONES, ESTO CON EL FIN DE PODER PRESENTAR A ESTAS EMPRESAS UNA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO EN EL MEJORAMIENTO DE SUS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL..."</i>	10/04/2023	20/04/2023	9	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
6	Dirección de Gestión	<i>"... Secretaría Distrital de Ambiente Haciendo uso del derecho</i>	25/04/2023	-	9	Tiene plazo hasta el 10/05/2023	-	-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		<p><i>el artículo 23 de la Constitución Nacional, y del derecho al acceso a la información pública, consagrados en los artículos 20 y 74 de la misma, desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1712 de 2014, solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:</i></p> <p><i>1.Base de datos desagregada por: cantidad de hombres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantos tienen educación profesional o superior, cuantos tienen un cargo ejecutivo, cuantos tienen un cargo administrativo, cuantos tienen otro cargo. Cantidad de mujeres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantas tienen educación profesional o superior, cuantas tienen un cargo ejecutivo, cuantas tienen un cargo administrativo, Cuantas tienen otro cargo. En caso de no poder entregar esta información, solicito se indique, como respuesta a esta</i></p>						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		<i>solicitud, la debida justificación, soporte y ley que respalda dicha negativa..."</i>						

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia





CRISTINA ARMENTA <ciarmentaf@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD EXPEDIENTE

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: "ciarmentaf@gmail.com" <CIARMENTAF@gmail.com>

27 de abril de 2023, 09:34

GESTIONAR 27/04/23



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

- SuperCADE Virtual (app)
- 318 629 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 466 5621
318 547 9224 // 318 827 8703
- atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
- bogota.gov.co/sdqi

Map showing service points for the environment, including locations like 'Oficina de Atención al Ciudadano' and 'Oficina de Atención al Ciudadano'.

----- Forwarded message -----

De: DIANA JOHANNA BASTIDAS DEVIA <diana.bastidas@ambientebogota.gov.co>
Date: jue, 27 abr 2023 a las 9:25
Subject: Fwd: SOLICITUD EXPEDIENTE
To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, [redacted]@hotmail.com>

Muy Buenos días, remito solicitud del usuario para radicar.

Muchas Gracias

----- Forwarded message -----

De: [redacted]@hotmail.com>
Date: jue, 27 abr 2023 a las 9:09
Subject: SOLICITUD EXPEDIENTE
To: DIANA JOHANNA BASTIDAS DEVIA <diana.bastidas@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo

Agradezco su colaboración para obtener copia del expediente de la resolución No [redacted] de 2021 a mi nombre [redacted] cedula [redacted] de Bogotá

Gracias

[redacted]



Create your own email signature



SECRETARÍA DE AMBIENTE



DIANA JOHANNA BASTIDAS DEVIA
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
 ÁREA DE CONTABILIDAD
 Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
 Tel: (571) 3778899 Ext.8896



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>

Respuesta a Radicado 2023ER[REDACTED]. Solicitud copia de Documentos SDA

1 mensaje

HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>

4 de mayo de 2023, 8:49

Para: [REDACTED]@hotmail.com

Señor

[REDACTED]@hotmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a Radicado 2023ER[REDACTED] Solicitud copia de Documentos

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital del expediente de la resolución No [REDACTED] de 2021, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del expediente. SDA-08-[REDACTED], en el cual reposa el precitado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



HÉCTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMÁN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899

 SDA-08-[REDACTED].pdf
13062K



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Respuesta a Radicado 2023ER [REDACTED] Solicitud copia de planos SDA

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

13 de abril de 2023, 9:43

GESTIONAR 13-04-2023



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 629 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 466 5621
318 547 9224 // 318 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

bogota.gov.co/sdqqs/

Los canales de atención virtual y telefónica funcionan entre las 9:00 a. m. y 5:00 p. m.

Desde el martes 10 de agosto la Oficina principal regresa a su horario habitual de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

----- Forwarded message -----

De: [REDACTED]@com.co>
 Date: jue, 13 abr 2023 a las 9:06
 Subject: Re: Respuesta a Radicado 2023E [REDACTED] Solicitud copia de planos SDA
 To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>
 Cc: [REDACTED]@com.co>, [REDACTED]@gmail.com>

Buenos días sres Secretaria de Ambiente 3778932

De acuerdo con el correo que antecede a este, seguimos atentos a la respuesta de solicitud de la copia del expediente SDA-05-[REDACTED] a nombre de [REDACTED] SAS Nit [REDACTED]

El mar, 28 mar 2023 a las 13:48, Atencion al Ciudadano (<atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>) escribió:
Cordial saludo.

Señor peticionario, su solicitud fue radicada exitosamente, para realizar seguimiento debe informar el número Forest 2023ER [REDACTED] del 27/03/2023 en cualquiera de los canales de atención (TELEFÓNICO, VIRTUAL Y/O PRESENCIAL).

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestro servicio DE RADICACIÓN/ASESORÍA Y/O LIQUIDACIÓN brindado por este medio, agradecemos responder la siguiente encuesta <https://forms.gle/>

[REDACTED]

Recuerde que una vez ya realizada la radicación por este medio, NO es necesario que la realice a través de ningún canal adicional ya que el aplicativo utilizado es el mismo y puede generar duplicidad en la información.

[El texto citado está oculto]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 1 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023E[REDACTED] Fecha: 2023-04-19

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

[REDACTED] S.A.S
[REDACTED].com.co

Ciudad

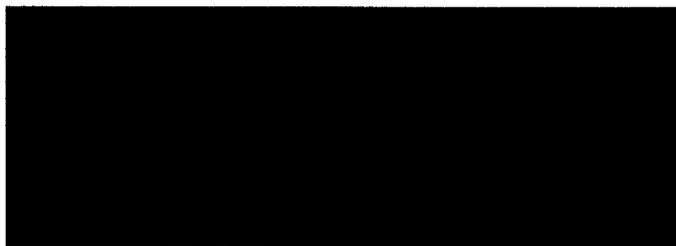
Referencia: Respuesta a Radicado 2023E[REDACTED] Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia física del expediente SDA-05-[REDACTED], me permito informar que el mismo se encuentra disponible para su entrega en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la dirección Av. Caracas #54-38, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4 p.m.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó:

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.042.817 de DD 25 DE SE A 55
CALLE 100 No. 119-119 Bogotá, D.C. TEL: 01 800 119 218 - www.serviciospostalesnacionales.gov.co

BOGOTÁ

SECRETARIA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2023-04-11-17-32-8
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2023-04-11-17-32-8
Proyecto: [REDACTED]
Folios: Anexos No:
Asunto: DC/ARTICULAR/DISTRITO
Destino: 31 QUEJAS Y/O RECLAMOS SGOO
Orden: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
T.C.O. 0400 Recibido

[REDACTED]
Bogotá, D.C.,

CORREO CERTIFICADO

Doctor
Francisco Cruz Prada
Secretaria Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 – 38
Ciudad

 SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTÁ
Red. No: [REDACTED]
Fecha: 05/04/2023 18:17:23
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Cod a: N/A
Anexos: N/A

Asunto: Solicitud de información
Referenciado: Expediente N° [REDACTED]
(Al contestar, por favor cite esta radicación)



Respetado doctor Cruz:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Auto No [REDACTED] del 31 de marzo de 2023**, por medio del cual este Despacho decreto pruebas de oficio en la indagación previa en la radicación del asunto, de manera atenta solicito remitir a este despacho en el término de diez (10) días hábiles al recibo de la presente solicitud la siguiente información:

- Remita con destino a este expediente, copia del proceso sancionatorio ambiental iniciado en contra de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, por la presunta intervención del predio denominado "Buenos Aires", aledaño al cementerio Serafín el cual colinda con la localidad de Ciudad Bolívar y la ronda del Rio Tunjuelito, a fin de talar 138 árboles, para el 29 de julio de 2020.

Lo anterior se requiere para que obre como prueba en las presentes diligencias.

Al contestar por favor citar la radicación del asunto.



Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
c.c. N.A
Anexos: N.A

Proyectó: Fernanda Farfan - Contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: María Paula Torres Marulanda - Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda - Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Bogotá D.C.

Doctora

[REDACTED]
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
Secretaría Jurídica Distrital
Carrera 8 N. 10 - 65
Ciudad.-

Referencia: Respuesta al radicado 2023E-[REDACTED] (SDA) del 11 de abril de 2023 y Expediente No. [REDACTED] (Secretaría Jurídica Distrital)

En respuesta a la solicitud de la referencia, en la cual solicita:

(...) " Remita con destino a este expediente copia del proceso sancionatorio ambiental iniciado en contra de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por la presunta intervención del predio denominado " [REDACTED] ", aledaño al cementerio Serafín el cual colinda con la Localidad de Ciudad Bolívar y la ronda del Río Tunjuelito, a fin de talar 138 árboles." (..)

La Dirección de Control Ambiental, remite en archivo adjunto copia del expediente SDA-[REDACTED]-[REDACTED] el cual contiene las actuaciones administrativas adelantadas por esta Dirección dentro del proceso sancionatorio en mención.

Esperamos haber resuelto su solicitud, y en el evento en que requiera información adicional estaremos presta a brindarla.

Atentamente,

[REDACTED]
RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Expediente SDA-08-[REDACTED]

Proyectó: ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ
Revisó: HECTOR ENRIQUE GUZMAN LUJAN

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Abril de 2023

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
Dirección Legal Ambiental
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Avenida caracas No. 54 -38
Bogotá D.C

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – Información sobre el estado el proceso sancionatorio ambiental en curso, y ratificación de direcciones de notificación - Expediente SDA-08[REDACTED]

[REDACTED] identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. [REDACTED] del C. S del J., y [REDACTED] identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. [REDACTED] del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderados especiales (en adelante los “Apoderados”) de [REDACTED], (hoy [REDACTED] S.A.S y en adelante la “Compañía”), identificada con NIT 8[REDACTED] de manera respetuosa elevamos el siguiente **DERECHO DE PETICIÓN**, con fundamento en las disposiciones aplicables, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la Ley 1755 de 2015, y con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que mediante la Ley 1333 de 2009 “se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- 1.2. Que mediante Auto No. No. [REDACTED] del 24 de mayo de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente (en adelante “SDA”), dio inicio a proceso sancionatorio ambiental en contra de la Compañía por sobrepasar el estándar máximo permisible de emisión de ruido presentando un nivel de emisión en el punto 1 de 69,6 ($\pm 0,75$) dB(A) y en el punto 2 de 73,8 ($\pm 0,75$) dB(A), en horario NOCTURNO, en un sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en 14,6 dB(A) y 18,8 dB(A), respectivamente considerado como aportes contaminantes muy altos, en donde lo permitido es de 55 decibeles. según lo expuesto en el Concepto Técnico No. [REDACTED] del 27 de diciembre de 2020.

- 1.3. Que dicho Auto y las subsiguientes actuaciones administrativas contenidas dentro del expediente SDA-██████████ y constituyen el proceso sancionatorio ambiental en curso en contra de la Compañía (en adelante "Proceso Sancionatorio Ambiental").
- 1.4. Que mediante el Radicado No. 2021ER██████████ del 24 de noviembre de 2021, la Compañía a través de sus Apoderados presentó Incidente de Nulidad y Solicitud de Cesación Anticipada del Proceso Sancionatorio Ambiental.
- 1.5. Que la SDA emitió Oficio de Respuesta con Radicado No. 2021EE██████████ del 09 de diciembre de 2021, solicitando información adicional.
- 1.6. Que, para dar alcance y aclaración dicha solicitud, la Compañía a través de sus Apoderados, presentó el Radicado No. 2021EF██████████ del 23 de diciembre de 2021.
- 1.7. Que, adicionalmente, mediante el Radicado No. 2022ER██████████ del 3 de febrero de 2022, la Compañía a través de sus Apoderados, presentó complemento a la solicitud inicial.
- 1.8. Que a la fecha la Compañía se encuentra a la espera de una respuesta por parte de la SDA en relación con los Radicados mencionados anteriormente.
- 1.9. Que adicionalmente, la Compañía, a través de sus Apoderados, se permite ratificar mediante la presente las direcciones de correo electrónico y dirección física a las que espera recibir las comunicaciones y/o notificaciones relacionadas con el proceso y expediente de la referencia.

II. SOLICITUD

De conformidad con las consideraciones brevemente expuestas, respetuosamente le solicitamos:

- 2.1. Informar el estado actual del Proceso Sancionatorio Ambiental en curso, contenido en el Expediente **SDA-08-██████████**, precisando la etapa procesal en la que se encuentra.
- 2.2. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER██████████ del 24 de noviembre de 2021, correspondiente al Incidente de Nulidad y Solicitud de Cesación Anticipada del Proceso Sancionatorio Ambiental.
- 2.3. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER██████████ del 23 de diciembre de 2021.
- 2.4. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2022ER██████████ del 3 de febrero de 2022.

- 2.5. Tener en cuenta las direcciones de notificación de los Apoderados que se relacionan en la presente comunicación. Cualquier comunicación o notificación en relación con el Expediente SAN [REDACTED] será recibida en las siguientes direcciones de correo electrónico: [REDACTED].com.co; [REDACTED].com.co y [REDACTED].com.co y en la siguiente dirección física: Calle [REDACTED]

Agradecemos dar respuesta oportuna a la presente petición, de conformidad con los términos legalmente establecidos a esos efectos.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

APODERADO

C.C. No. [REDACTED] de Bogotá

T. P. No. [REDACTED] del C. S. de la J

[REDACTED]

APODERADA

C.C. No. [REDACTED] de Bogotá

T. P. No. [REDACTED] del C. S. de la J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 7 Anexos: 0
Proc. # 5848168 Radicado # 2023EE91028 Fecha: 2023-04-25
Tercero: 800136835-1 - CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S
Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores:

[REDACTED]

APORDERADOS ESPECIALES

[REDACTED] S.A.S. – [REDACTED] COLOMBIA S.A.S.

Dirección: En la Calle [REDACTED]
En la Carrera [REDACTED] de la Localidad de Suba
En la Calle [REDACTED] Centro Comercial [REDACTED]

Correos electrónico: [REDACTED].com.co - [REDACTED].com.co - [REDACTED].com.co -
[REDACTED].com - [REDACTED].com

Teléfono: [REDACTED]
Bogotá

Referencia: **Respuesta al Radicado No. 2023ER[REDACTED] del 11 de abril de 2023.**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, en el cual nos remite derecho de petición, en el cual solicita, lo siguiente:

- "(...)2.1. Informar el estado actual del Proceso Sancionatorio Ambiental en curso, contenido en el Expediente SDA-08-[REDACTED] precisando la etapa procesal en la que se encuentra.*
2.2. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER[REDACTED] del 24 de noviembre de 2021 correspondiente el Incidente de Nulidad y Solicitud de Cesación Anticipada del Proceso Sancionatorio Ambiental.
2.3. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER[REDACTED] del 23 de diciembre de 2021.
2.4. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2022ER[REDACTED] del 3 de febrero de 2022. (...)"

Le informamos frente a las 5 peticiones, lo siguiente:

SDA-08-[REDACTED]

Que respecto los hechos descritos en el **Radicado No. 2023ER[REDACTED] del 11 de abril de 2023** y haciendo una búsqueda en nuestro sistema Forest, la empresa [REDACTED] S.A.S. (hoy [REDACTED] S.A.S.), identificada con el Nit. 8[REDACTED], dentro de la investigación administrativa de carácter sancionatoria ambiental, Exp. SDA-[REDACTED], se encuentra en la Etapa Procesal de Inicio de Proceso Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental mediante el **Auto No. [REDACTED] del 24 de mayo de 2021**, el cual quedo notificado por correo electrónico el 19 de julio de 2021 al correo [REDACTED].com, en virtud de autorización del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que reposa dentro del expediente, comunicado al Procurador Delgado para Asuntos Ambientales y Agrarios por medio del Radicado

No. 2021EE [REDACTED] del 23 de agosto de 2021, comunicado a la Alcaldía Local de Suba por medio del Radicado No. 2021EE [REDACTED] del 23 de agosto de 2021 y, publicado en el Boletín legal de la Entidad el 09 de agosto de 2021.

Que respecto los hechos descritos en el **Radicado No. 2023E [REDACTED] del 11 de abril de 2023**, "2.2. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021 correspondiente el Incidente de Nulidad y Solicitud de Cesación Anticipada del Proceso Sancionatorio Ambiental.

2.3. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 23 de diciembre de 2021.

2.4. Confirmar el estado actual del Radicado No. 2022ER [REDACTED] del 3 de febrero de 2022. (...)"

Que la sociedad [REDACTED] S.A.S. (hoy [REDACTED] S.A.S.), por intermedio del Primer Suplente del Presidente y Representante Legal, el señor [REDACTED] [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y través de su apoderado [REDACTED], identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], portador de la Tarjeta Profesional No. [REDACTED] del C. S. de la J., por medio del **Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021**, presentó solicitud de Incidente de Nulidad y solicitud de Cesación Anticipada del Proceso Sancionatorio Ambiental Iniciado mediante el Auto No. [REDACTED] del 24 de mayo de 2021.

Que por medio del **Radicado No. 2021EE [REDACTED] del 09 de diciembre de 2021**, la Dirección de Control Ambiental de la SDA, al **Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021**, en el cual le informa que respecto en Incidente de Nulidad el artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., no es competente para resolver este tipo de actuaciones, más sin embargo, respecto a la solicitud de Cesación Anticipada del Procedimiento se resolverá mediante acto administrativo.

Que por medio del **Radicado No. 2021E [REDACTED] del 23 de diciembre de 2021**, la sociedad [REDACTED] S.A.S. (hoy [REDACTED] S.A.S.), por medio de correo electrónico da alcance y aclaración al Incidente de Nulidad, **Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021**, en contra del Auto No. [REDACTED] del 24 de mayo de 2021 y anexó unos documentos.

Que por medio del **Radicado No. 2022ER [REDACTED] del 02 de febrero de 2022**, la sociedad [REDACTED] S.A.S. (hoy [REDACTED] S.A.S.), por medio de correo electrónico complementa la solicitud de Cesación Anticipada, **Radicado No. 2021ER [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021**, en contra del Auto No. [REDACTED] del 24 de mayo de 2021 y anexó unos documentos.

Que por medio del **Memorando Interno No. 2022 [REDACTED] del 23 de marzo de 2022**, la Dirección de Control Ambiental de la SDA, remite al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y visual de la SDA, los **Radicados Nos. 2021 [REDACTED] del 24 de noviembre de 2021 y 2022 [REDACTED] del**

02 de febrero de 2022, con el fin de que se emita decisión de fondo a las peticiones elevadas dentro del expediente SDA-██████████

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual de la SDA, por medio del **Memorando Interno No. 2022██████████ del 08 de abril de 2022**, dio respuesta al **Memorando Interno No. 2022IE██████████ del 23 de marzo de 2022**, en el cual le manifiesta al Director de Control Ambiental de la SDA, que:

"(...)

La Resolución 0627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea textualmente en el párrafo del artículo 20 que:

"Parágrafo. La velocidad del viento se debe medir utilizando un anemómetro o un dispositivo medidor de velocidad del viento, si esta es mayor a tres metros por segundo (3 m/s), se debe utilizar una pantalla antiviento adecuada de acuerdo con la velocidad del viento medida, y aplicar la respectiva corrección de acuerdo con las curvas de respuesta que el fabricante de las pantallas antiviento y micrófonos suministra."

En tal sentido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual en cumplimiento de dicho párrafo, toma como referencia las condiciones meteorológicas que se presentan en la estación mas cercana de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá RMCAB, tal como quedó plasmado en la Tabla No. 4, página 10 del concepto técnico en comento, lo anterior en concordancia con los lineamientos o políticas de operación planteados para el procedimiento PA10-PR10 *"Medición y evaluación de emisión de ruido en el Distrito Capital"* (Anexo No. 1 PA10-PR10), que indica:

"El profesional técnico de apoyo (revisor) consulta en la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá RMCAB, las condiciones ambientales (dirección del viento, velocidad del viento, y lluvia), establecidas en el Anexo "Acta de visita de medición y evaluación de emisión de Ruido en el Distrito Capital. PA10-PR10-F1", en concordancia con los parámetros del artículo 21 Informe Técnico de la Resolución 0627 de 2006, estas condiciones quedan registradas en los anexos del "Modelo Actuación de Medición y evaluación de emisión de ruido en el Distrito Capital, PA10-PR10-M1". La trazabilidad metrológica de estos datos corresponde a los procedimientos internos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) de la Secretaría Distrital de Ambiente, tal como se establece en el Anexo "Instructivo datos meteorológicos, PA10-PR10-INS3"

Así las cosas, el instructivo antes citado (Anexo No. 2 PA10-PR10-INS3), tiene a su vez como regla decisión:

Regla de decisión: El valor de velocidad del viento será el registrado por las estaciones de la Red Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá RMCAB cuyos datos están verificados conforme a lo establecido en el procedimiento interno PA10-PR02 "Operación de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá" y validados bajo el procedimiento PA10-PR05 "Revisión y validación de datos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB".

En tal sentido, la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá realiza el aseguramiento de la validez de los resultados obtenidos a partir de los sensores meteorológicos de sus estaciones, mediante un proceso de seguimiento y validación de los datos. Además, también se realiza la verificación de dichos sensores en el instructivo PA10-PR02-INS7 *"Instructivo de verificación de la operación de sensores meteorológicos"* (Anexo No. 3. PA10-PR02-INS7), lo cual les permite realizar Inter comparaciones entre sensores de variables meteorológicas con la finalidad de garantizar la validez de los resultados asociados a la medición de dichas variables. Adicionalmente, la RMCAB realiza verificaciones de sensores de forma anual, como se menciona en el numeral 5 del anexo anterior, y de los resultados se deja registro en el documento PA10-PR02-M1 *"Informe de operación de la RMCAB"*.

Ahora bien, en lo que respecta al equipo utilizado por la RMCAB para realizar la medición de la velocidad del viento, es necesario indicar que en el procedimiento PA10-PR06 *"Monitoreo y revisión rutinaria de la operación, analizadores de gases, monitores de partículas y sensores meteorológicos"* (Anexo No. 4 PA10-PR06), se encuentran

relacionados cada uno de los manuales de los sensores de velocidad y dirección del viento con los que cuenta la Entidad y que a continuación se precisa relacionar:

- Manual del sensor de velocidad y dirección del viento MET ONE 034E
- Manual del sensor de velocidad y dirección del viento marca YOUNG modelo 86000
- Manual del sensor de velocidad y dirección del viento marca MET ONE modelo 14A_024A_191-6

Así las cosas, para el caso en particular de las estaciones de Suba y Guaymaral, se resalta que los sensores corresponden a equipos de marca MET ONE, modelo 014A_024A, tal como se puede observar en el inventario de estos (*Anexo No. 5. Inventario sensores de dirección y velocidad de viento*).

En tal sentido, se da cabal cumplimiento al párrafo del artículo 20 de la normatividad ambiental en materia de emisión de ruido, en lo que respecta especialmente a las características técnicas de los instrumentos utilizados para la medición de esta variable meteorológica.

Ahora bien, en cuanto a lo relacionado con la pantalla anti-viento, es necesario informar que en el "*Instructivo de comprobación del método de medición y evaluación de emisión de ruido*" con código PA10-PR10-INS2 (*Anexo No. 6. PA10-PR10-INS2*) en el numeral 2.4 Medición, literal h, plantea que:

h) El profesional técnico de apoyo (profesional de campo) en todas las mediciones debe utilizar la pantalla anti-viento en el instrumento de medición. Esto con el propósito de mitigar el riesgo de fractura del diafragma del micrófono o daño del preamplificador del sonómetro por calda, asimismo, para garantizar que la medición cumpla con el párrafo del Artículo 20 de la Resolución 0627 de 2006, pues debe usarse pantalla anti-viento en presencia de velocidades del viento superiores a 3 m/s, la incertidumbre a la medición que aporta la pantalla es despreciable en el modelo cálculo.

Nota 1: De acuerdo con el reporte meteorológico de las veinte (20) estaciones pertenecientes a la RMCAB de los años 2016 al 2020, el promedio de la velocidad del viento en la ciudad de Bogotá ha sido inferior a 3 (m/s). Ver información detallada en el PA10-PR10-INS3 instructivo datos meteorológicos.

Finalmente, en cuanto al procedimiento para la medición de la velocidad del viento, es importante resaltar que los equipos utilizados por la RMCAB para el registro de variables meteorológicas, específicamente velocidad del viento, son automáticos, por lo cual, en el "*Manual del sensor de velocidad y dirección del viento marca MET ONE modelo 14A_024A_191-6*" (*Anexo No. 7. Manual sensor velocidad de viento*) se proporciona la información sobre las especificaciones técnicas del equipo y actividades de instalación física y en datalogger, principios de operación, mantenimiento del sensor meteorológico en comento.

En tal sentido, se da cabal cumplimiento a lo requerido por la normatividad ambiental vigente en la materia, tal como se ha explicado a lo largo de este documento, información

ampliamente soportada con los anexos adjuntos y los cuales hacen parte integral de la respuesta solicitada. Esperamos de esta manera haber dado completa respuesta a los radicados del asunto expresando nuestra entera disposición para atenderle.

(...)"

Que por medio del **Memorando Interno No. 2022I** del 23 de junio de 2022, el Director de Control Ambiental de la SDA, solicitó a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la SDA, verificación de los **Radicados Nos. 2021E** del 24 de noviembre de 2021 y **2022EF** del 02 de febrero de 2022, con el fin de proseguir con el procesos administrativo de carácter sancionatorio ambiental y tomar una decisión de fondo ante las solicitudes, con el fin de determinar la veracidad de los argumentos expuestos y tener la plena certeza ante el debido proceso y derecho de defensa del presunto infractor, en virtud de la Ley 1333 de 2009.

Que por medio del **Memorando Interno No. 2022IE** del 14 de diciembre de 2022, el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la SDA, informa al Director de Control Ambiental de la SDA, que se dio respuesta a los **Radicados Nos. 2021E** del 24 de noviembre de 2021 y **2022EF** del 02 de febrero de 2022, por medio del **Memorando Interno No. 2022IE** del 08 de abril de 2022, en el cual manifestó: “..... es necesario reiterar que la contaminación acústica es una conducta de ejecución instantánea y depende de la manipulación que se haga de las fuentes; por tanto, al ser un factor ambiental no estable, el cual que depende del entorno y de la temporalidad, las emisiones de ruido corresponden a una conducta que no acepta permisos, teniendo en cuenta, además, que el desarrollo de ninguna actividad económica debe estar en contravención con el ambiente. Así las cosas, esta Subdirección agradece la voluntad que presenta la empresa para acatar la normatividad ambiental en materia de emisión de ruido y haber realizado el estudio de ruido que anexan en el radicado con consecutivo SDA No. 2022ER del 2022-02-03.”

Que por medio del **Radicado No. 2021EE** del 09 de diciembre de 2021, el Director de Control Ambiental de la SDA, da respuesta al **Radicado No. 2021E** del 24 de noviembre de 2021, en el cual le informa que respecto en Incidente de Nulidad el artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., no es competente para resolver este tipo de actuaciones, más sin embargo, respecto a la solicitud de Cesación Anticipada del Procedimiento se resolverá mediante acto administrativo.

Así las cosas y una vez verificados todos los documentos que reposan dentro del expediente y, nuestro sistema Forest, la Dirección de Control Ambiental de la SDA, se encuentra analizando los radicados de la solicitud de Cesación del Procedimiento Sancionatorio Ambiental anteriormente mencionados y, jurídicamente está proyectando el acto administrativo correspondiente, en virtud de las etapas procesales de la Ley 1333 de 2009, teniendo como término para el mismo el 05 de mayo de 2023, del cual ustedes serán notificados en debida forma.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente en cada una de las investigaciones administrativas de carácter sancionatorio ambiental descritas, se le advierte al peticionario, que dentro de los mismos se deberán surtir las etapas procesales pertinentes contenidas en el proceso sancionatorio ambiental según la Ley 1333 de 2009, para determinar la existencia o no de responsabilidad ambiental por parte de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y que en virtud del artículo 10 de la misma Ley, la caducidad de la acción



SECRETARÍA DE AMBIENTE

sancionatorio ambiental es de veinte (20) años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción.

En este sentido esperamos haber resuelto su petición, cualquier información adicional con gusto le será atendida en Atención al Usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 Piso 1 de esta ciudad.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

Proyectó: LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ

Revisó: CARLOS ANDRES GUZMAN MORENO
IVONNE ANDREA PEREZ MORALES

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Exp. SDA-08-██████████

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 2023

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

Acción Colectiva sin persona jurídica Apoderado de En nombre propio En representación de

Asunto *

CORDIAL SALUDO, DE LA MANERA MAS ATENTA Y MAS PRONTA, SOLICITO LA INFORMACION DE LAS NOTIFICACIONES POR AVISO SANCIONATORIO QUE DA LA SECRETARIA DE AMBIENTE POR VERTIMIENTOS A LAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, YA QUE POR CONSULTA EN LA PAGINA WEB NO SE ENCUENTRA TODAS LAS NOTIFICACIONES, ESTO CON EL FIN DE PODER PRESENTAR A ESTAS EMPRESAS UNA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO EN EL MEJORAMIENTO DE SUS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, GRACIAS POR SU ATENCION.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

CONSULTA

Palabra Clave ⓘ

NOTIFICACIONES POR AVISO

Tema ⓘ *

(Seleccione)

Entidad Destino ⓘ *

(Seleccione)

Tipo de Petición para la Entidad *

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2023-04-06

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

[Redacted] edu.co

¿Es el representante legal?

Sí No

Desea recibir notificación por celular?

Sí No

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes..

Versión: 2.0.1.1 - es

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]

CL [REDACTED]

Móvil: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED].edu.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Radicado 2023E-[REDACTED]
del 10 de abril de 2023. Solicitud de Información

Respetado Señor [REDACTED],

Estando dentro del término legal me permito dar respuesta al derecho de petición referenciado en el asunto en los siguientes términos:

A continuación, se transcribe el texto de la solicitud por usted formulada:

"Cordial Saludo, de la manera más atenta y más pronta, solicito la información de las notificaciones por aviso sancionatorio que da la secretaria de ambiente por vertimientos a las empresas en la ciudad de Bogotá, ya que por consulta en la página web no se encuentra (sic) todas las notificaciones, esto con el fin de poder presentar a estas empresas una propuesta de trabajo de grado en el mejoramiento de sus sistemas de tratamiento de agua residual, gracias por su atención."

Respuesta:

Respecto a las notificaciones por aviso y/o por publicación de aviso, relacionadas con procesos sancionatorios por vertimientos que se adelantan en esta Secretaría, se tienen los siguientes datos de los años 2021, 2022 y lo corrido del 2023:

<u>AÑO</u>	<u>NÚMERO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICADOS POR AVISO Y/O PUBLICACIÓN DE AVISO</u>
2021	401
2022	421



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

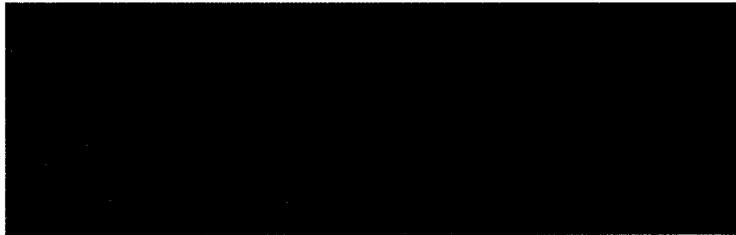
2023 A LA
FECHA

26

Si es de su interés tener información más puntual al respecto, o de algún caso en específico, o sobre otras anualidades, se le sugiere respetuosamente acercarse a las instalaciones de la Entidad a fin de poder tener acceso a los expedientes físicos y /o solicitar copia de los mismos.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud, recordándole que, para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8809 o acercarse a la Avenida Caracas No. 54 – 38 en Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua. Email: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

Proyectó: SANDRA CAROLINA SIMANCAS CARDENAS
Revisó: SANDRA MILENA ARENAS PARDO

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Bogotá, 24 de abril 2023

Secretaría Distrital de Ambiente

Haciendo uso del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y del derecho al acceso a la información pública, consagrados en los artículos 20 y 74 de la misma, desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1712 de 2014, solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:

1. Base de datos desagregada por: cantidad de hombres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantos tienen educación profesional o superior, cuantos tienen un cargo ejecutivo, cuantos tienen un cargo administrativo, cuantos tienen otro cargo. Cantidad de mujeres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantas tienen educación profesional o superior, cuantas tienen un cargo ejecutivo, cuantas tienen un cargo administrativo, Cuantas tienen otro cargo.

En caso de no poder entregar esta información, solicito se indique, como respuesta a esta solicitud, la debida justificación, soporte y ley que respalda dicha negativa.

La respuesta a la presente solicitud la recibiré al correo electrónico:
[REDACTED]@gmail.com

Cordialmente,

[REDACTED]

Bogotá, 24 de abril 2023

Secretaría Distrital de Ambiente

Haciendo uso del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y del derecho al acceso a la información pública, consagrados en los artículos 20 y 74 de la misma, desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1712 de 2014, solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:

1.Base de datos desagregada por: cantidad de hombres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantos tienen educación profesional o superior, cuantos tienen un cargo ejecutivo, cuantos tienen un cargo administrativo, cuantos tienen otro cargo. Cantidad de mujeres que hay actualmente laborando en la entidad, cuantas tienen educación profesional o superior, cuantas tienen un cargo ejecutivo, cuantas tienen un cargo administrativo, Cuantas tienen otro cargo.

En caso de no poder entregar esta información, solicito se indique, como respuesta a esta solicitud, la debida justificación, soporte y ley que respalda dicha negativa.

La respuesta a la presente solicitud la recibiré al correo electrónico:
[REDACTED]@gmail.com

Cordialmente,

[REDACTED]

